

RESOLUCION N.º148/21 -Adm.

FORMOSA, 21 de julio de 2021.-

Y V I S T O S:

El adicional por ampliación de competencia, que ya fuera establecido mediante Acta N°2930/17 y Resoluciones N°s.19/17, 346/19 y similares, al haber asumido la justicia provincial las causas sobre narcocrimen por aplicación de la Ley 1627; y

C O N S I D E R A N D O:

Que sin perjuicio de su plena vigencia, se omitió su incorporación al Reglamento Interno para la Administración de Justicia.

Por ello,

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

1º) Téngase por incorporado al artículo 111 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, el adicional por ampliación de competencia, establecido por Acta N°2930/17, Resoluciones N°s.19/17, 346/19 y similares, derivadas de la vigencia de la Ley 1627, que implicó la asunción de competencia en causas de narcocrimen.

2º) Regístrese, remítase a la Dirección de Bibliotecas, para su inclusión normativa como se ordena.. Cumplido, **ARCHIVASE.- FDO.:** MARCOS BRUNO QUINTEROS -Presidente- ARIEL GUSTAVO COLL - EDUARDO MANUEL HANG - RICARDO ALBERTO CABRERA -Ministros -.=====

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. CONSTE.=====

SECRETARIA, 21 de julio de 2021. -



Dra. VERONICA ESMILCE PRIEWE
Secretaria
Superior Tribunal de Justicia